



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diverficación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2015-MDP/A

Pachacámac, 05 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

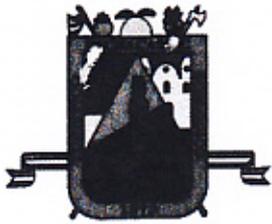
Que, el numeral 1) del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una función específica compartida promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, el numeral 4.4 del Artículo 80 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) Las municipalidades, en materia de saneamiento salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones... **Gestionar las atención primaria de salud** así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades, centros poblados y organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, es política de la actual gestión municipal, promover el desarrollo económico, social, cultural e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto del ámbito local como nacional por el aporte y/o apoyo brindado a la población, en temas de salud, quienes diariamente y arduamente desarrollan una labor profesional, social y humanitaria realizando las atenciones que solicitan los vecinos dentro de la jurisdicción del distrito de Pachacámac

Que, este despacho considera viable el reconocimiento, a la Gerente General de Hospitales Municipales S.A.C - Dra Liz Albines Santoalla, por su gran trayectoria profesional, en merito a sus labores sociales, en beneficio de los ciudadanos, en especial de los pobladores Pachacamino, a través de campañas de salud, por medio del cual buscan una mejor calidad de vida humana,

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del Artículo 20° concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diverficacion Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR el RECONOCIMIENTO PUBLICO MUNICIPAL y FELICITACIÓN, a favor de la Dra Liz Albines Santoalla - Gerente General de Hospitales Municipales S.A.C , por el apoyo social a favor de esta comuna edil, en beneficio de los pobladores Pachacaminos, en temas de salud, mediante campañas de salud.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaria General y a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Abog. Pepe Flores Roque*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Hugo L. Ramos Lescano*  
ALCALDE

